



EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 2016-00437

Constancia: Le informo al señor Juez que el correo desde donde provino el memorial de renuncia se encuentra registrado en la plataforma SIRNA. San Gil, 04 de diciembre de 2020.

LAURA MERCEDES ORTIZ BALLESTEROS
Escribiente

San Gil, Santander, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 76 inciso 4 del C.G.P. **SE ACEPTA LA RENUNCIA** al poder presentada por la profesional del derecho al servicio de la parte ejecutante **DRA. MYRIAM CECILIA PINZON MUÑOZ**, con la salvedad que la renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
Juez

Firmado Por:

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SAN GIL - GARANTIAS, CON Y
DEPURACION

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c3ea1a2c38a01f03d4a8416792bcaec647860e0b82c39f8ea9bb61511e0c5bf

Documento generado en 09/12/2020 03:42:30 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>